
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 184 DE 2023

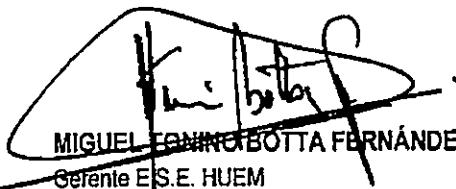
PROCESO No: SS23-291
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM
CONTRATISTA: CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASIÓN
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR: \$12.248.117
ADICION 1 VALOR: \$6.124.059
ADICION 1 PLAZO: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASIÓN**, identificado con la CC. No. 1.065.623.805 de Valledupar, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 184 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 184 de 2023, cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$12.248.117. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 1 de agosto de 2023, con plazo de ejecución veinte (20) días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 20 de agosto de 2023. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados en urología, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad; razón por la cual resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 184 de 2023, en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.124.059) M/CTE** y en tiempo hasta el 31 de agosto de 2023, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**. Adiciónese el valor del Contrato No. 184 de 2023, en la suma **SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.124.059) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$12.248.117)**


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FD-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

M/CTE, quedando el valor total del contrato en DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$18.372.176) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese el Contrato No. 184 de 2023, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del Contrato No. 184 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1290 del 18/08/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 184 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 184 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **18 AGO 2023**

EL CONTRATANTE


MIGUEL FERNANDO BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA


CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASIÓN
 Especialista en Urología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Contratación Bienes y Servicios